

ACUERDO Nro. 15/2010

En San Miguel de Tucumán, a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil diez, reunidos los Sres. Miembros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El acuerdo Nro. 2/2010 del Consejo Asesor de la Magistratura por el que se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de este Consejo y el Acuerdo 5/2010 –del mismo organismo- por el que se estableció los lineamientos para la prueba en el mencionado concurso, y

CONSIDERANDO:

Que por los referidos Acuerdos se dispusieron el llamado a concurso de antecedentes y oposición para la designación del Secretario Definitivo del CAM, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 6 de la ley 8.197 y en el art. 13 del Reglamento Interno, y asimismo, se procedió a dictar una especial reglamentación para la evaluación de dicho concurso; que corresponde ampliar con los lineamientos que se dictan en la presente.

Que en dichos Acuerdos se dejó expresado que siendo que razones de urgencia motivan la necesidad de proceder a la inmediata designación de un Secretario Definitivo para dar debido cumplimiento a las normativas antes referidas, corresponde que el presente concurso tramite por medio de un procedimiento especial abreviado, no resultando de aplicación las normas de procedimiento previstas en el Reglamento Interno, salvo cuando el Consejo expresamente así lo disponga.

A los fines del presente concurso, se ha establecido como reglamentación aplicable al mismo, los Instructivo especiales 1 y 2 y los Acuerdos aprobatorios de los mismos, con más las pautas normativas que se establezcan en el presente y cualquier otra normativa modificatoria o ampliatoria que el Consejo dicte en el futuro.

Encontrándose en trámite el periodo de inscripción del presente concurso, resulta necesario determinar la fecha de realización de la prueba escrita, la cual se establece para el día 14/04/2010 a hs. 16:00, en el salón del Poder Judicial Federal. Conforme lo establecido en el Instructivo 2, aprobado por Acuerdo 5/2010, ello será publicitado a los postulantes mediante carteles que se fijarán en el local de la Junta Electoral, a partir del día 05/04/2010; sirviendo ello de formal y suficiente notificación.

Sin perjuicio de lo cual, a los inscriptos al presente concurso se les notificará –al momento de la inscripción- del siguiente texto, del que deberán prestar su conformidad mediante firma: “*El suscripto queda notificado que la fecha de realización de la prueba escrita se ha fijado para el día 14/04/2010 a hs. 16:00, en el salón de planta baja del Poder Judicial Federal, debiendo concurrir –a la misma- munido de su D.N.I. o identificación equivalente. Asimismo, el postulante manifiesta conocer y aceptar toda la normativa aplicable al presente concurso. Del mismo modo, se obliga a concurrir todos los días Lunes a la sede de la Junta Electoral (en horario de 8:00 a 12:00 hs) para ser informado sobre cualquier modificación de las condiciones referidas al presente concurso. Específicamente, el postulante se compromete a comparecer el día 27 de Abril del corriente a dicha sede, para notificarse del resultado del concurso, si es que el mismo ya hubiera sido resuelto por el Consejo. Caso contrario en dicha fecha, se le indicará al postulante el día en que debe concurrir a notificarse del resultado del concurso. El postulante presta conformidad con lo expresado. Toda resolución dictada en el marco del presente concurso resulta irrecusable e inimpugnable; todo lo cual es aceptado por el postulante*”.

Por otro lado, de manera inmediata anterior al comienzo de la prueba escrita se efectuará el sorteo de los temas propuestos por los Miembros Titulares del Consejo Asesor de la Magistratura. Entre los 8 sobres (1 por cada uno de los 8 Consejeros Titulares) se efectuará el sorteo de 1 sobre, conteniendo un tema. El tema sorteado será el que corresponda a la prueba escrita. Los restantes sobres serán abiertos, luego de finalizada la prueba, dejándose debida constancia de ello en un acta que será labrada a tales efectos. El lugar y momento preciso donde se labre dicha acta se determinará de acuerdo a las posibilidades operativas.

Se repartirán a los Sres. Consejeros Titulares una copia del currículum vitae presentado por cada postulante para que proceda a la valoración de tales antecedentes. Los Sres. Consejeros podrán utilizar como parámetro las pautas diseñadas en el Anexo del Reglamento Interno sobre puntaje de antecedentes y todo otro criterio razonable a efectos de determinar el mejor candidato para desempeñarse como Secretario del Organismo.

Conforme lo establecido en el Acuerdo 5/2010 y a los fines de la evaluación de la prueba escrita, corresponde que el Consejo determine la Comisión de Evaluación Ad Hoc, que tendrá tal misión a su cargo, y que estará integrada por un miembro representante de cada uno de los estamentos que compone el Consejo.

La Comisión de Evaluación estará integrada por el Dr. Antonio Gandur, la Dra. Carolina Vargas Aignasse, el Dr. Antonio Bustamante y el Dr. Eudoro Albo.

La Comisión de Evaluación Ad Hoc determinará el modo en que se llevará a cabo la corrección y evaluación de los exámenes escritos de acuerdo a las pautas –y en las condiciones- que estime más conveniente y razonables, teniendo en consideración a tales efectos la temática de la prueba, el número de postulantes que se presenten en el examen y demás circunstancias pertinentes.

La Comisión emitirá un dictamen en el que deberá constar el orden de los 5 postulantes que hayan obtenido las mayores calificaciones en la prueba. De dicho dictamen se dará copia a cada uno de los Consejeros Titulares.

Con tales elementos: 1).- copia de los antecedentes de los postulantes y 2).- el dictamen de la Comisión de Evaluación ad hoc sobre la prueba escrita; cada Consejero Titular elaborará un listado de los 5 postulantes, que a criterio de los Sres. Consejeros, detenten las mejores condiciones para el desempeño del cargo a concursar, teniendo en consideración los antecedentes personales y el resultado de la prueba de oposición. El Consejo discutirá estos órdenes de mérito provisorios y determinará un orden de mérito definitivo. Se designará Secretario al que resulte primero en el orden de mérito definitivo. En caso de no aceptación u otra causal que no le permita al secretario elegido asumir tal función, se proseguirá de acuerdo al orden de mérito definitivo. En caso de discrepancias, se procederá a efectuar votación del modo y con las mayorías señaladas en el Reglamento Interno.-

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA:

Artículo 1: **APROBAR** los lineamientos para la realización de la evaluación del concurso de Secretario del Consejo Asesor de la Magistratura, del modo considerado.

Artículo 2: **ESTABLECER** que la prueba escrita se realizará el día 14/04/2010 a hs. 16:00, en el salón del Poder Judicial Federal.

Artículo 3: **FACULTAR** al Sr. Presidente de este Consejo, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4: De Forma.

Antonio Gandur

Eudoro Albo

Antonio Bustamante

Carolina Vargas Aignasse

Regino Amado

Esteban Jerez